



**ACUERDO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS**

**ACUERDO No. 2021 – 2022 /011**

Acuerdo de Colaboración que celebran por una parte el **Bachillerato del Estado de Hidalgo**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"BEH"** representado por el **Mtro. Elías Cornejo Sánchez**, en su carácter de Director General, y por la otra parte el **Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 114**, en lo sucesivo **"CECATI 114"**, con registro en STPS No. CES-8709171143, como Institución Capacitadora dependiente de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, representado por la **Mtra. Diana Patricia Laurrabaquio Flores**, en su carácter de Directora del Centro de Capacitación; quienes actuando de manera conjunta se les denominará **"las partes"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

**1. El "CECATI 114" declara que:**

- 1.1. Es una Institución Educativa Federal dedicada a la capacitación para y en el trabajo cuyo objetivo es proporcionar capacitación formal para el trabajo, con la finalidad de desarrollar conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes para desempeñar eficiente y eficazmente las tareas propias de determinada capacitación ocupación, la cual debe tener un valor social, es decir; debe contribuir al desarrollo personal y colectivo, al crecimiento de la cantidad y calidad de bienes y servicios que requiere y demanda la sociedad.
- 1.2. Es una Institución capacitadora para el trabajo que coadyuva en el desarrollo de la población, que contribuirá en la operación de diferentes programas que permiten integrar la formación de las y los alumnos estudiantes en niveles y trayectos formativos flexibles, pertinentes, permitiendo la integración al mercado laboral, al Emprendurismo, que continúen con sus estudios o bien que apliquen su preparación para su vida personal.
- 1.3. Este acuerdo se apega a todas las disposiciones vigentes establecidas por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCF), la Sub Secretaría de Educación Media Superior (SEMS) y la Secretaría de Educación Pública (SEP), y es una Institución cuyo funcionamiento se rige por las disposiciones vigentes establecidas.
- 1.4. Actualmente cuenta con la infraestructura física necesaria, el recurso humano preparado para impartir las especialidades de: Administración, Asistencia Ejecutiva, Atención Integral a Personas Adultas Mayores, Elaboración de Dibujos Arquitectónico e Industrial, Electrónica, Inglés, Mecánica y Electrónica Automotriz, Ofimática y Centro Poeta. (Programa de Oportunidades Económicas a Través de la Tecnología de las Américas).
- 1.5. Que la Mtra. Diana Patricia Laurrabaquio Flores, de conformidad con lo establecido en el Manual de Organización del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial, de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo funge como Directora del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 114

*(Handwritten marks: a checkmark and a large bracket-like symbol)*

*(Handwritten signatures and scribbles)*





y está facultada para promover la celebración de acuerdos con el sector productivo de bienes y servicios, así como organismos públicos, privados y sociales, que contribuyan a el logro de los objetivos del centro, conforme a las normas y lineamientos establecidos.

1.6. Que para los efectos legales de este acuerdo señala como su domicilio en Boulevard Felipe Ángeles no. 309 col. Venta Prieta, C.P: 42080, teléfono 7-18-17-78, e-mail: [cecati114.dir@dgcft.sems.gob.mx](mailto:cecati114.dir@dgcft.sems.gob.mx) en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

2. El "BEH" declara que:

2.1. Que el Bachillerato del Estado de Hidalgo es un organismo descentralizado de la administración pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto de fecha 9 de enero de 2007, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 19 de febrero del mismo año, y su última reforma publicada en el mismo órgano informativo el 2 de febrero de 2015.

2.2. Que tiene por objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al Bachillerato General, en cualquiera de las modalidades de educación que resulten necesarias y que están reconocidas por la Secretaría de Educación Pública; y preparar al estudiante para su integración a los estudios superiores, dotándolo además de una capacitación para el trabajo, que le permita incorporarse a la vida productiva.

2.3. Que el 8 de enero de 2015 fue firmado el Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Establecimiento, Operación y Apoyo Financiero del Telebachillerato Comunitario del Estado de Hidalgo, que celebraron la federación por conducto de la Secretaría de Educación Pública, y específicamente de la Subsecretaría de Educación Media Superior; el Gobernador del estado de Hidalgo y el Director General del Bachillerato del estado, mediante el cual se establece que este último organismo tiene a su cargo la operación del modelo educativo de Telebachillerato Comunitario en la entidad.

2.4. Que el Mtro. Elías Cornejo Sánchez, Director General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11, fracciones I y XIV del Decreto que Reforma Diversas Disposiciones del Decreto que creó al Bachillerato del Estado de Hidalgo, y 17 del Estatuto Orgánico del Bachillerato del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 27 de agosto de 2012, así como el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador del Estado Lic. Omar Fayad Meneses, el 23 de noviembre de 2016.

2.5. Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Circuito ex Hacienda La Concepción, lote 17, San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

3.1 Es su voluntad suscribir el presente Acuerdo de Colaboración, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento del objetivo señalado.

3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan; asimismo, que conocen el alcance y contenido del presente y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

Boulevard Felipe Ángeles # 309. Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, 42080  
Tel: 771 7181778, 2815696, 2815697, [cecati114.dir@dgcft.sems.gob.mx](mailto:cecati114.dir@dgcft.sems.gob.mx)





## CLÁUSULAS

**Primera:** Este acuerdo tiene por objeto establecer las bases para la prestación de servicios y cursos de capacitación que ofrecen el "CECATI 114" y el "BEH".

**Segunda:** El "BEH" solicita la impartición de cursos de capacitación de acuerdo con la oferta educativa vigente de el "CECATI 114".

**Tercera:** El "CECATI 114", se compromete a impartir cursos a los estudiantes, personal docente, administrativo y directivo del "BEH"

**Cuarta:** El "CECATI 114" determina que se deberá cubrir la cantidad de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 m.n.) por curso que elija la persona interesada por concepto de inscripción a los cursos que serán atendidos por las y los instructores del plantel en las siguientes Especialidades: Administración, Asistencia Ejecutiva, Atención Integral a Personas Adultas Mayores, Elaboración de Dibujos Arquitectónico e Industrial, Electrónica, Inglés, Mecánica y Electrónica Automotriz, Ofimática y Centro Poeta. (Programa de Oportunidades Económicas a Través de la Tecnología de las Américas). Ello en relación a las y los participantes que el "BEH" envíe a el "CECATI 114"; a través del documento firmado por su representante y con previa autorización de la persona titular de la dirección del "CECATI 114".

**Quinta:** El "CECATI 114", solicita a el "BEH" que para garantizar la seguridad de las y los participantes inscritos dentro del presente acuerdo, quienes estén inscritos en los cursos impartidos de forma presencial, adicionalmente a la cuota por concepto de inscripción indicada en la cláusula cuarta, deberán cubrir de manera individual a el "CECATI" el costo del seguro escolar vigente, por la cantidad de \$65.00 (sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.)

**Sexta:** Todas las y los participantes, para ser inscritos, deberán ser mayores de quince años, entregar dos fotografías tamaño infantil, además de los siguientes documentos: acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), comprobante del último grado de estudios, comprobante de domicilio, comprobante del depósito o transferencia del costo del curso, al correo [convenios@cecati114.education](mailto:convenios@cecati114.education), complementario a ello deberán cubrir el costo del seguro escolar, para el caso de clases presenciales en las instalaciones del "CECATI 114" y requisitar su solicitud de inscripción proporcionada en el área de control escolar de el "CECATI 114" con datos fidedignos.

**Séptima:** El "CECATI 114", entregará a las y los participantes que concluyan satisfactoriamente los cursos, constancia que acredite los conocimientos, habilidades destrezas y aptitudes adquiridas, las cuales serán expedidas bajo la normatividad establecida por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCF), y de conformidad al artículo 153-T, capítulo III bis del título LV de la Ley Federal del Trabajo, firmado por la Mtra. Diana Patricia Laurrabaquio Flores, Directora de el "CECATI 114".

**Octava:** Debido al periodo de contingencia sanitaria derivada del SARS-CoV-2 (COVID-19) la cual afecta el proceso de formación, se establece que los cursos se impartirán de manera presencial, semipresencial y a distancia (sincrónico y asincrónico), según sea el caso. Para la inscripción correspondiente se deberá enviar lista de las personas a beneficiar al correo [cecati114.dir@dgcf.sems.gob.mx](mailto:cecati114.dir@dgcf.sems.gob.mx) con los siguientes datos:

Boulevard Felipe Ángeles # 309. Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, 42800  
Tel: 771 7181778, 2815696, 2815697, [cecati114.dir@dgcf.sems.gob.mx](mailto:cecati114.dir@dgcf.sems.gob.mx)





Nombre completo, CURP, correo electrónico y teléfono. Se recomienda que para los cursos a distancia los alumnos cuenten con conexión a internet y algún dispositivo (computadora o celular).

**Novena:** El "CECATI 114" se compromete a aplicar evaluaciones para conocer el grado de aprovechamiento de las y los participantes durante los cursos.

**Décima:** Todas las y los alumnos inscritos bajo el presente acuerdo deberán sujetarse a las normas y reglamentos de el "CECATI 114".

**Décima primera:** El "CECATI 114" se compromete a promover y gestionar ante el Centro de Evaluación CIDFORT de la Entidad de Certificación DGCFE, la certificación de competencias laborales que requiera el "BEH" en complemento a los cursos impartidos por el "CECATI 114" en beneficio a la profesionalización de estudiantes, docentes, directivos y administrativos de su comunidad educativa.

**Décima segunda:** El "BEH" se compromete a distribuir material publicitario, así como realizar promoción de el "CECATI 114" de acuerdo a sus políticas de operación.

**Décima tercera:** El "CECATI 114", en conjunto con el "BEH" llevarán acciones de coordinación para la integración de grupos susceptibles a capacitar, con el propósito de que se alcance por las y los participantes el término de una especialidad o curso específico.

**Décima cuarta:** El "BEH" se compromete a informar al "CECATI 114" las necesidades de capacitación y/o certificación con un periodo mínimo de 15 días de anticipación para la logística de grupos e inscripción de los alumnos.

**Décima quinta:** El personal que cada una de "LAS PARTES" designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente acuerdo de colaboración permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató.

**Décima sexta:** El presente acuerdo tendrá vigencia por el ciclo escolar 2021-2022.

**Décima séptima:** "LAS PARTES" pactan que las situaciones no previstas en el presente acuerdo y las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común convenio y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**Décima octava:** "LAS PARTES", manifiestan que el presente acuerdo es producto de la buena fe, por lo que se obligan a realizar todas las actividades para lograr su debido cumplimiento, "LAS PARTES" convienen en resolver en común acuerdo, en amigable composición, sin acudir a órgano jurisdiccional alguno, designando los representantes institucionales o personal a su cargo que tengan el conocimiento para buscar una solución en la discrepancia de común acuerdo, en caso de que no llegaren a solucionarse "LAS PARTES" convienen en sujetarse a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.



Leído el acuerdo y enteradas las partes del contenido y alcance legal del mismo, el cual fue establecido sin vicio alguno, lo firman por duplicado y de conformidad, en la ciudad de Pachuca de Soto, estado de Hidalgo; a los 14 días del mes de enero de 2022.

**"LAS PARTES"**

Por el "CECATI 114"

  
 Mtra. Diana Patricia Laurabaquio Flores  
 Directora

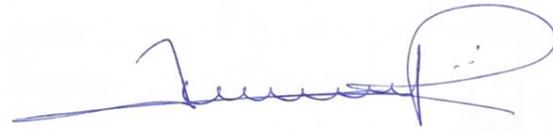
  
 SEP SEMS  
 DIRECCION GENERAL DE  
 CENTROS DE FORMACION  
 PARA EL TRABAJO  
 CECATI No. 114  
 PACHUCA, HGO.

Por el "BEH"

  
 Mtro. Elias Cornejo Sánchez  
 Director General

**TESTIGOS**

  
 Mtra. Roxana Edith Márquez Hernández  
 Jefe del Área de Vinculación

  
 Lic. Alejandro Vargas Reyes  
 Director de Proyectos Productivos

